

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 25 de Febrero de 2022 a las 03:08:39 pm

afue

El documento OFICIO Nro 248 del 10-05-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA - VALLE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-378-6-15617 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 378-87198

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-378-1-80569

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO(200 22063)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA(N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA(N) SUBSANABLE(S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

[Firma manuscrita]

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
62603

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 25 de Febrero de 2022 a las 03:08:39 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

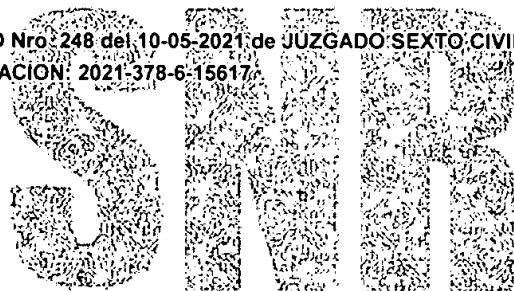
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro: 248 del 10-05-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA - VALLE
RADICACION: 2021-378-6-15617



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PALMIRA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 10:06:18 am

2096744

No. RADICACIÓN: **2021-378-6-15617**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

OFICIO No.: 248 del 10/9/2021 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA

MATRICULAS: 378-87198

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 84823

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PALMIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 10:06:31 am

2096745

No. RADICACIÓN: **2021-378-1-80569**

Asociado al turno de registro: 2021-378-6-15617

MATRICULA: **378-87198**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 84823



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, mayo 10 de 2021

OFICIO No.248

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS DE PALMIRA**

documentosregistropalmira@supernotariado.gov.co

REF: EJECUTIVO M.P

DEMANDANTE: SUMOTO S.A. NIT 800-235-505-9

APODERADO: DRA. CAROLINA PENILLA REINA
carolinapenilla@hotmail.com

DEMANDADOS: JARRIZON ISAAC CEDIEL QUEVEDO

C.C. No. 1.113.538.716

BLANCA MARIA QUEVEDO ARCOS

C.C. No. 29.345.577

RADICACION: 765204003006-2021-00007-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico que por auto de la fecha, dictado en el asunto de la referencia, este juzgado decretó el embargo y Secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **BLANCA MARIA QUEVEDO ARCOS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.345.577, identificado con la matricula inmobiliaria número 378-87198 de la oficina de instrumentos públicos de Palmira Valle.-

Se comunica lo decidido al señor Registrador(a) o quien haga sus veces, para que proceda a inscribir la medida y acosta de la parte interesada expedir el respectivo certificado de tradición.-

Atentamente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Firmado Por:

CLARA LUZ ARANGO ROSERO

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5fc3a24ffb0e2c44250e41d1617b5bf832482b161dd317659a11690765a5e27

Documento generado en 13/05/2021 02:01:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**